Buena Vista

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Entre los suscritos: La señora **ALVENIZ MATEUS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **63.370.707** de La Belleza, Santander, con domicilio en el Municipio de La Belleza – Santander, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, propietario del vehículo **CAMPERO DAIHATSU,** de placas **JHJ359** por una parte, y por la otra el señor **JHOAN ANDRES RUIZ SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.097.665.805** de La Belleza Sder**,** quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE,** celebran el presente contrato de servicio de transporte escolar, previas las siguientes consideraciones:

PARAGRAFO: Que mediante Acta de declaración Juramentada con fines extraprocesales La Señora **ALVENIZ MATEUS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **63.370.707** de La Belleza, Santander, *"bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso declaro: Que desde hace aproximadamente Veinte (20) años, tengo en uso de forma quieta, pública, pacifica e ininterrumpida UN CAMPERO PARTICULAR MARCA DAIHATSU MODELO 1.983 DE PLACAS JHJ359 que me DONO mi señor padre HERIBERTO MATEUS BAREÑO, vehículo con el cual me gano el sustento diario prestando el servicio de transporte. Nada más*".(Anexo Declaración Juramentada).

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público, inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de éste asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

SEGUNDO: Que el Honorable Concejo Municipal de La Belleza – Santander expidió el Acuerdo Municipal No 002 de 8 de febrero de 2020, "***Por medio del cual se crea subsidio de transporte escolar para estimular la permanencia de estudiantes en las Instituciones Educativas del Municipio La Belleza – Santander, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones.***"

TERCERO: Que mediante resolución No 193 de veintiséis de julio de 2021, el Municipio de La Belleza realizo asignación de subsidios de transporte escolar a los menores:

RUTA: VEREDA BUENA VISTA - COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO			
N°	NOMBRE DE ESTUDIANTES	IDENTIFICACIÓN	SUBSIDIO POR ESTUDIANTE
1	JUAN FELIPE MOSQUERA	1095484975	$ 18,000.00
2	GISSELL NAHARA ARIZA	1097667606	$ 18,000.00
3	KEVIN ARIZA ARIZA	1097664916	$ 18,000.00
4	EMMANUEL SANTIAGO FLOREZ	1097667182	$ 18,000.00
5	BRAYAN RUIZ GARZÓN	1097666964	$ 18,000.00
		TOTAL	$ 90,000.00

CUARTO: Que de fecha 20 de Enero de 2025, se reunieron los padres de familia de los menores anteriormente referenciados en su calidad de padres de familia con la finalidad de seleccionar mediante acta un representante que tuviera la facultad de recibir el subsidio otorgado a los menores y suscribir el correspondiente contrato de transporte escolar que les permita el desplazamiento desde la vereda Buena Vista hasta el Colegio Departamental integrado Don Bosco.

QUINTO: Que dentro del acta No. 01 fechada de 20 de enero de 2025 se otorga autorización al padre de familia señor **JHOAN ANDRES RUIZ SALAZAR** para que en representación de los padres de familia y sus hijos suscriba contrato de transporte con la señora **ALVENIZ MATEUS PEÑA QUITIAN** y autorice el pago del subsidio al mismo, en marco del cumplimiento contractual entre particulares.

SEXTO: Que es necesario que el representante de los padres de familia suscriba el contrato respectivo, acorde con las disposiciones vigentes que permita suplir el transporte escolar a los niños y niñas.

a. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA con su particular capacidad, experiencia e idoneidad que ha demostrado bajo su responsabilidad y exclusiva dirección técnica, prestará los servicios de transporte escolar a **cinco (05) estudiantes** de la vereda de Buena Vista del Municipio de La Belleza – Santander, con el vehículo **CAMPERO DAIHATSU,** de placas **JHJ359,** conducido por: **ALVENIS MATEUS PEÑA**, quien posee Licencia de Conducción N° **633700707** con categorías autorizadas B1.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN: Este contrato de servicios tendrá como vigencia o duración la cual estará sujeta a las condiciones dadas por el contratista y rendimiento del mismo en la ejecución del contrato con el calendario escolar lectivo dos mil veinticinco (2025).

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATISTA,** por el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato la suma de **NOVENTA MIL PESOS COP ($90.000)** por día transportado ida y regreso.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas legalmente, las siguientes: a) Acatar las órdenes e instrucciones dadas por el CONTRATANTE; b) Actuar con suma diligencia y cuidado en el transporte de los alumnos encomendados; c) Presentar certificado de Revisión Tecno mecánica y de emisiones contaminantes, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y póliza de responsabilidad extracontractual. El contratista no podrá cambiar el conductor y la ruta sin previa autorización escrita del contratante, dicha autorización deberá ser solicitada con tres (3) días hábiles de anterioridad, el cual deberá ser radicado al representante de los padres de familia de la ruta con copia a la secretaría de salud municipal; d) Por ningún motivo se deberá transportar simultáneamente estudiantes y carga, e) En ningún caso se admitirán estudiantes de pie, f) Cada estudiante ocupará un (1) puesto, g) Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio. h) El conductor debe disponer de un sistema de comunicación el cual debe ser conocido por los padres de familia y el establecimiento educativo. i) Mantener vigentes las pólizas de seguros. j) En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a treinta (30 Km/H) kilómetros por hora, durante la prestación del servicio. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto en la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato NO genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA SEPTIMA: CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE.**

CLAUSULA OCTAVA: DE INDEMNIDAD. En virtud de los fines de las Instituciones "Colegio Integrado Don Bosco", Municipio de La Belleza, será obligación del contratista mantener indemne a dichas instituciones de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al "Colegio Integrado Don Bosco" y al Municipio de La Belleza, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para consecuencia se firma por las partes intervinientes, a los veinte días (20) días del mes de Enero del dos mil veinticinco (2025), en el municipio de La Belleza, Santander.

Por el contratante:

JHOAN ANDRES RUIZ SALAZAR
CC No. **1.097.665.805** de La Belleza Sder

Por el contratista:

ALVENIZ MATEUS PEÑA
CC No. **63.370.707** de La Belleza, Sder

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES EN REPRESENTACIÓN DE POTENCIALES Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL"

Acta No. 1 -2025

En la Belleza, Santander, siendo las: 10.00am horas del 10 del mes de Enero de 2025 en el (lugar) Salón Social se reunieron los padres de familia, representantes y/o acudientes de los estudiantes del **COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO** del municipio de La Belleza Santander.

Quienes actuaron en nombre y representación de sus menores hijos y/o acudidos como potenciales beneficiarios del programa "Subsidio de transporte escolar rural" creado e implementado por la administración municipal como estrategia para garantizar el acceso y permanencia estudiantil apoyando el desplazamiento de la comunidad educativa Rural del sistema público oficial de educación en el municipio de La Belleza., Santander.

La presente reunión se convocó con el propósito de elaborar la presente acta de elección de **REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.**

La jornada se desarrolló de la siguiente manera y teniendo en cuenta:

1. El número total de padres y/o acudientes que asistieron
2. El número total de padres que votaron

Una vez socializado el programa y expuestas las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones que lo fundamentan; Definidas las rutas y metodologías para la implementación del Subsidio se procedió a la elección de los siguientes cargos:

REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA (SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR)
En consecuencia y hecha la verificación el **REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA** en lo atinente al subsidio de transporte escolar rural es; el/la señora(a) Jhoan Andres Ruiz Salazar identificado con cedula de ciudadanía No. 1094266580 5 de la belleza ruta Buena Vista.

PADRES DE FAMILIA

	320 .42785944
Ana Marlen Ariza Dow	37 698 219
miryam marcela mosquera	1095484082.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se hace lectura de la misma y esta es aprobada por los presentes.

En constancia de todo lo anterior, se expide a los (días) 20 del mes de Febrero de 2025

REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

Jhoan Andres Ruiz S

C.C 1097665605

Telf. 3204278594

RUTA BUENA VISTA

1 Juan Felipe Mosquera.
grado: 11° T. 1095484975

2 Gissell Nahara Ariza
grado: 2 primaria T: 1.097.667606

3. Kexin Ariza Ariza.
grado: 11° cc 1097664916.

4. Emmanuel Santiago Florez
grado: 4° primaria T: 1097.667182

5. Brayan Ruiz Garzon
grado: 6° T: 1097.666.964

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE JESÚS MARÍA SANTANDER
ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES
(Decreto 1557 — 1989 Art. 10)

En el municipio de Jesús María Santander, a Veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025) ante el despacho del Notario Único del Circulo de Jesús María - Santander, **DR. ALFONSO PINTO CASTELLANOS**, se presentó la señorita ALVENIZ MATEUS PEÑA, mujer, mayor de edad, domiciliada en el municipio dela Belleza Santander. Comparece a esta Notaría a rendir declaración juramentada sobre los siguientes HECHOS, declaración que ha sido autorizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 del Código de Procedimiento Civil y con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 1557 de 1.989, además el Art. 3 del Decreto No. 960 del 1970 con destino a servir como prueba sumaria. **DECLARACIÓN DE ALVENIZ MATEUS PEÑA. PRIMERO**. GENERALES DE LEY (Numeral 1º. Artículo 228 del C. P. C.). Me llamo ALVENIZ MATEUS PEÑA en la actualidad tengo Cincuenta y Dos (52) años de edad, de estado civil soltera, me identifico con la cédula de ciudadanía No. 63.370.707 de La Belleza (S), de ocupación ama de casa.

SEGUNDO. - No tengo conocimiento de incurrir en causal de impedimento alguno y por tanto, rindo la siguiente declaración libre de todo apremio y en forma espontánea y voluntaria sobre hechos que me constan personalmente. - - - - - - - -

TERCERO. - Este testimonio lo presto bajo mi entera responsabilidad, con destino a la Alcaldía Municipal de la Belleza Santander ----------**CUARTO.** - Bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso declaro: ----------Que desde hace aproximadamente Veinte (20) años, tengo en uso de forma quieta, pública, pacifica e ininterrumpida UN CAMPERO PARTICULAR MARCA DAIHATSU MODELO 1.983 DE PLACAS JHJ359 que me DONO mi señor padre HERIBERTO MATEUS BAREÑO, vehículo con el cual me gano el sustento diario prestando el servicio de transporte. Nada más.

En los anteriores términos se termina y firma por el que en ella intervino, dejando constancia que se observó lo de ley. ESTA DECLARACIÓN SE AUTORIZA POR INSISTENCIA DE LOS SOLICITANTES.

LA DECLARANTE:

ALVENIZ MATEUS PEÑA
C. C. Nro.63.370.707 de La Belleza (S

EL NOTARIO,

DR. ALFONSO PINTO CASTELLANOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.370.707**

MATEUS PEÑA

APELLIDOS

ALVENIZ

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1973**

LA BELLEZA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA **O-** G.S. RH **F** SEXO

31-MAY-1995 LA BELLEZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2711900-00214189-F-0063370707-20100211 0020835689A 1 27044192

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14804688996

(415)7707212489984(8020) 000001480468899 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 3 7 0 7 0 7	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 7 0 7 0 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	La Belleza 3 7 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MATEUS	PEÑA	ALVENIZ	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	La Belleza 3 7 7

41. Dirección principal
CR 4 # 5 - 41

42. Correo electrónico albenismateus3@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 1 9 6 7 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 5 0 1 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código													57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MATEUS PEÑA ALVENIZ

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 13-01-2025 11:12:54AM

COPIA CONTROLADO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de febrero de 2025, a las 17:13:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63370707
Código de Verificación	633707072502281713 51

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265461155

PIB
17:15:12

Bogotá DC, 28 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVENIZ MATEUS PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63370707:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:12:30 AM horas del 28/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63370707**

Apellidos y Nombres: **MATEUS PEÑA ALVENIZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail. dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/02/2025 05:13:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63370707 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111586347** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 63370707



NOMBRE

MATEUS PEÑA ALVENIZ

FECHA DE NACIMIENTO

18-12-1973

GRUPO SANGUÍNEO-RH

O-

FECHA DE EXPEDICIÓN

06-08-2024

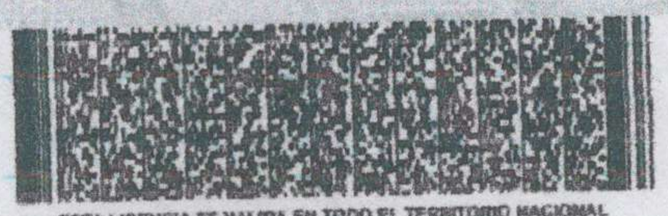
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSP MCPAL TTOyTTE BARBOSA/STDER

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	06-08-2034	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	06-08-2027	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC11000018281

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002758944

PLACA JHJ359	MARCA DAIHATSU	LINEA F20L	MODELO 1983
CILINDRADA CC 1.600	COLOR CAFE MARFIL		SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHICULO CAMPERO	TIPO CARROCERIA CABINADO	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR 12R2846047		REG VIN N ******	
NÚMERO DE SERIE JDA000F2000614894		REG NÚMERO DE CHASIS N JDA000F2000614894	REG N
PROPIETARIO. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MATEUS BAREÑO HERIBERTO			IDENTIFICACIÓN C.C. 2106848

RESTRICCIÓN MOVILIDAD		CILINDAJE ******	POTENCIA HP 0
DECLARACION DE IMPORTACIÓN 04768		ME FECHA IMPORT I 01/04/1984	PUERTAS 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ******			
FECHA MATRÍCULA 15/02/1989	FECHA EXP. LIC. TTO. 22/11/2011	FECHA VENCIMIENTO ******	

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/MOSQUERA

LT01002330162

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2024-08-16	2024-08-18	2025-08-17

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005673724000	JHJ359	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	1600	1983

PASAJEROS	MARCA		CARROCERIA
5	LINEA VEHICULO	DAIHATSU F20L	CABINADO

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
12R2846047	JDA000F2000614894		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MATEUS BAREÑO, HERIBERTO	3133196738	CC	2106848	LA BELLEZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 803200	$ 417600	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1222900

PAGA MERCADO

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobora que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data.

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la poliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá por medio del teléfono 3487555 y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	8	20

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	8	21
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	8	20

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
92633941 - 613014095	JHJ359	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1600	1983

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	DAIHATSU	CABINADO

LÍNEA VEHÍCULO: F20L

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
12R2846047	JDA000F2000614894	NA	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HERIBERTO MATEUS BARENO	3133196738	CC	2106848	COTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	92633941	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 733.400	$ 381.300	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.117.100

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	

FIRMA AUTORIZADA



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3]. Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.20 12:35:53 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175023469

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ P H Y CIA LTDA. - C.D.A SERVINORTE BARBOSA

NIT: 900114378

No. de Certificado de Acreditación: 09-CIN-069-001

Fecha de expedición: 2024/08/06

Fecha de vencimiento: 2025/08/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	JHJ359	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	DAIHATSU	**MODELO:**	1983
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1600	**NRO. MOTOR:**	12R2846047
NRO. CHASIS:	JDA000F200614894	**VIN:**	
LÍNEA:	F20L		
COLOR:	CAFE MARFIL		

NOMBRE PROPIETARIO: HERIBERTO MATEUS B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

GUSMEN PEÑA VELASCO

sura



Plan Autos Básico

Hola, Alveniz

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información, coberturas y beneficios particulares del compromiso que SURA adquiere contigo.

Este es una imagen de referencia

TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Cédula
ALVENIZ MATEUS PEÑA	63370707

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CR 4 # 5 35 BARRIO EL CENTRO, LA BELLEZA, SANTANDER	313 3196738	alvenismateus3@hotmail.com

2629

INFORMACIÓN BÁSICA DE TU SEGURO

Número de la póliza	Valor sin IVA
900000920969	$ 761,960
Oficina de radicación	**Valor IVA**
PROMOTORA CABECERA DEL LLANO	$ 144,772
Forma de pago	**Total a pagar**
ANUAL	**$ 906,732**

VIGENCIA DE TU SEGURO

Desde	Hasta
08-FEB.-2024	08-FEB.-2025
Ciudad de expedición	**Fecha de expedición**
BUCARAMANGA	19 de enero 2024

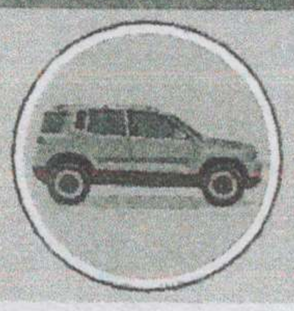
ASEGURADO (PROPIETARIO DE TU CARRO)

Nombre	Cédula
ALVENIZ MATEUS PEÑA	63370707

BENEFICIARIO

Nombre	Cédula
ALVENIZ MATEUS PEÑA	63370707

INFORMACIÓN BÁSICA DE TU CARRO



Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
JHJ359	1983	DAIHATSU - F20 1.6L - MT 1600CC CAB	CAMPEROS Y PICKUPS

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PARTICULAR	02208010	12R2846047	JDA000F2000614894	BUCARAMANGA

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 30,300,000	$ 30,300,000

Seguros Generales Suramericana S.A. NIT 890 903 407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/09 Art. 1°) Autoretenedores Resolución 0074 de 2010. Retenedores de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.
Para efectos de cualquier cambio o aclaración debe enviarla por escrito. La compañía es Mediana Empresa 434 de 1 - 50 días.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890903407-9

COBERTURAS DE TU SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite	$ 0	$ 1,040,000,000
	Deducible		
Asistencia	Asistencia	$ 0	Asistencia Básica

Documento de: Renovación

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de tu póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió contigo, las encuentras en el clausulado.

Recuerda que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicites por escrito a SURA.
c) Cuando SURA te lo informe por escrito.

En los casos en que hayas pagado el seguro por adelantado SURA te devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que tu carro no estará cubierta. En los casos en que no, deberás pagar los días que tuviste cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de tu seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a tu forma de pago, recibirás tu recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

"Autorizo a SURAMERICANA S.A., filiales y subsidiarias a descontar los pagos por concepto de tarifas a mi cargo del producto financiero que para el efecto señale, o que por motivos de renovación o cambios automáticos realizados por la entidad emisora sea modificado, en este último caso autorizo que éste sea informado por la entidad financiera."

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad
05-DIC.-2023	13-18

Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
P	3	F-13-18-0040-251

DATOS DE TU ASESOR PRINCIPAL

Código	Nombre del asesor principal
29860	AVANZADA SEGUROS LTDA
Oficina	Compañía
2629	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Firma Autorizada

CLIENTE



VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890 903 407-9

sura

Nº Poliza 900000920969

Renovación



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Cédula
ALVENIZ MATEUS PEÑA	63370707

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CR 4 # 5 35 BARRIO EL CENTRO, LA BELLEZA, SANTANDER	313 3196738	alvenismateus3@hotmail.com

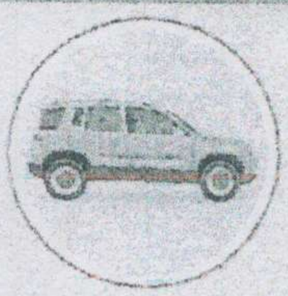
ASEGURADO (PROPIETARIO DE TU CARRO)

Nombre	Cédula	Número de contacto	Edad
ALVENIZ MATEUS PEÑA	63370707	3186134405	51

BENEFICIARIO

Nombre	Cédula
ALVENIZ MATEUS PEÑA	63370707

INFORMACIÓN BÁSICA DE TU CARRO



Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
JHJ359	1983	DAIHATSU - F20 1.6L - MT 1600CC CAB	CAMPEROS Y PICKUPS

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PARTICULAR	02208010	12R2846047	JDA000F2000614894	BUCARAMANGA

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 29,600,000	$ 29,600,000

Blindado	Remolque
NO	NO

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la carátula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual tendrá ser aceptada por SURA.

COBERTURAS DE TU SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO (Deducible)	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite Deducible	$ 0	$ 1,040,000,000
Asistencia	Asistencia	$ 0	Asistencia Básica

Conoce los beneficios de tu plan aquí.

VALOR DE TU SEGURO

Valor cuota según forma de pago con IVA	Valor anual sin IVA
0	$ 747,608
Numero de cuotas	Valor IVA
	$ 142,046
Forma de pago	Valor total con IVA
ANUAL	$ 889,654

VIGENCIA DE TU SEGURO

Desde	Hasta
08-FEB.-2025	08-FEB.-2026
Fecha de tarifa	Fecha de expedicion
08 de Febrero de 2025	09 de enero 2025

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de tu póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió contigo, las encuentras en el clausulado.

Recuerda que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando tu solicites por escrito a SURA.
c) Cuando SURA te lo informe por escrito.

En los casos en que hayas pagado el seguro por adelantado SURA te devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que tu carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberás pagar los días que tuvista cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de tu seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a tu forma de pago, recibirás tu recibo de cobro.

Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el sector público de servicio terrestre automotor.

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	
31-OCT.-2024	13-18	
Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
P	3	F-13-18-0040-262

DATOS DE TU ASESOR PRINCIPAL

Código	Nombre del asesor principal
29860	AVANZADA SEGUROS LTDA
Oficina	Compañía
2629	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MATEUS PEÑA ALVENIZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 63370707, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-605-82-05056-3, con una antigüedad de CUATRO (4) año(s).

Se expide en LA BELLEZA, a los diez y siete (17) días del mes de febrero de 2025, con destino a: SOLICITUD DEL CLIENTE

Banco Agrario de Colombia
OF. LA Belleza Valle
FIRMA AUTORIZADA

DIRECTOR (A) OFICINA